

2

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 25 DE 2015
EN LOS QUE INDICA Y APRUEBA
ADDENDUM DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE
UBICADO EN ARAUCO N°842, VALDIVIA,
CELEBRADO CON DON JUAN LUIS
HERNÁNDEZ MEDINA.

SANTIAGO, 24 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombra a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; en la Resolución Exenta N°25, de 2015 de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1° Que, mediante instrumento fecha 22 de diciembre de 2014, y habiéndose previamente obtenido la autorización de la Dirección de Presupuestos, la Subsecretaría de Transportes arrendó a don Juan Luis Hernández Medina el inmueble ubicado en calle Arauco N°842, de la comuna y provincia de Valdivia, para el funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos, a partir del 1° de marzo de 2015, instrumento cuya suscripción fue autorizada por Resolución Exenta N°25 de fecha 20 de enero de 2015, de esta Subsecretaría.

2° Que, en la Resolución Exenta N° 25 individualizada, se cometió un error de hecho al momento de imputar el gasto que irrogará el cumplimiento de este contrato para el año 2015. En efecto, en el resuelto 2° de dicha resolución se señaló que el monto a imputar era la cantidad de UF 1.059 (mil cincuenta y nueve unidades de fomento) siendo que, de acuerdo a las estipulaciones del contrato, durante el año 2015 el gasto asociado al mismo, asciende a la cantidad de UF 1.159 (mil ciento cincuenta y nueve unidades de fomento).

3° Que resulta necesario corregir este error para permitir el debido cumplimiento de lo estipulado en el contrato individualizado.

4° Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, establece que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia,

de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5° Que, por otro lado, con fecha 10 de abril del 2015 se recibió en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría instrumento privado, cuya firma fue legalizada ante el Notario Público de Valdivia Nazael H. Riquelme Espinoza, por el que don Juan Luis Hernández Medina otorga poder especial de administración a Inmobiliaria Integral Ergas y Massri Ltda., autorizando a esta última para cobrar y percibir las rentas de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Arauco N°842 de esta ciudad, arrendada por la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, indicando que dichas rentas que deberán ser depositadas en la cuenta corriente N°03-082897-2 del Banco Santander a nombre de Inmobiliaria Integral Ergas y Massri Limitada, o entregadas en el domicilio de sus oficinas Avenida Alemania N°360, comuna y ciudad de Valdivia.

6° Que, en virtud de la recepción de este instrumento, con fecha 20 de abril de 2015 la Subsecretaría de Transportes y don Juan Luis Hernández Medina han suscrito un addendum de contrato ya individualizado, a objeto de precisar la forma en que la Subsecretaría deberá efectuar el pago de las rentas de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Arauco N° 842, comuna y ciudad de Valdivia.

7° Que, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la suscripción del instrumento individualizado en el considerando anterior.

8° Que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

RESUELVO:

1° **RECTIFÍCASE** lo dispuesto en el resuelto N° 2 de la Resolución Exenta N° 25, de 20 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, se en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente contrato y que asciende para el año 2015 a la suma de UF 1.059 cuyo monto comprende los meses de marzo a diciembre del 2015 al ítem 22-09-002 del presupuesto de la Secretaría y Administración General de Transportes, según el siguiente detalle:

Gasto	UF	N° de cuotas mensuales	Monto total del gasto
Arriendo Mensual	100	9	900
Garantía	100	1	100
% corredora	59	1	59
Monto total			1059

Programa	Distribución del gasto
5	264
1	795 UF

DEBE DECIR: "IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente contrato y que asciende para el año 2015 a la suma de **UF 1.159** cuyo monto comprende los meses de marzo a diciembre del 2015 al ítem 22-09-002 del presupuesto de la Secretaría y Administración General de Transportes, según el siguiente detalle:

Gasto	UF	Nº de cuotas mensuales	Monto total del gasto
Arriendo Mensual	100	10	1.000 UF
Garantía	100	1	100 UF
% corredora	59	1	59 UF
Monto total			1.159 UF

Programas	Distribución del gasto
Programa 5 (Fiscalización)	264 UF
Programa 01 Subsecretaría de Transportes	895 UF

2º APRUÉBASE el addendum del contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Juan Luis Hernández Medina con fecha 20 de abril de 2015, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

ADDENDUM

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Y

JUAN LUIS HERNÁNDEZ MEDINA

En Santiago de Chile a 20 de abril de 2015, entre la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario Nº 61.212.000-5, representada por don Cristian Bowen Garfias, Subsecretario de Transportes, Cédula Nacional de Identidad Nº13.922.693-3, ambos domiciliados en Calle Amunátegui Nº139, comuna de Santiago, en adelante "la arrendataria"; por una parte y por la otra don Juan Luis Hernández Medina, Cédula Nacional de Identidad Nº6.532.715-5 y, domiciliado en calle Camino de la Luna, número 110, Isla Teja, Valdivia, en adelante "el arrendador", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2014, las partes de este acto celebraron un contrato de arrendamiento por el que la Subsecretaría de Transportes arrendó a don Juan Luis Hernández Medina el inmueble ubicada en calle Arauco Nº842, de la comuna y provincia de Valdivia", para el funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 25 de fecha 20 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Transportes.

En la cláusula cuarta de dicho instrumento se estipuló que el pago de las rentas de arrendamiento se efectuaría durante los primeros cinco (5) días de cada mes, en las oficinas de la Inmobiliaria Integral Ergas y Massri Limitada, ubicadas en Avenida Alemania número 360, local 4, ciudad de Valdivia, sociedad que actúa como corredora para efectos del presente contrato, a cualquiera de sus representantes o personal facultado para ello.

En relación con esta disposición, con fecha 7 de abril de 2015, y por instrumento privado cuya firma fue autorizada por don Nazaél H. Riquelme Espinoza, Notario Público de la ciudad de Valdivia, don Juan Luis Hernández Medina, cédula de identidad Nº6.532.715-5 en su calidad de propietario, confirió poder especial a Inmobiliaria Integral E y M (Ergas y Massri) Ltda., para cobrar y percibir las rentas de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Arauco Nº842 de esta ciudad, arrendada por la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, rentas que deberán ser depositadas en la cuenta corriente Nº03-82897-2 del Banco Santander a nombre de Inmobiliaria Integral Ergas y Massri Limitada, o entregadas en el domicilio de sus oficinas Avenida Alemania Nº360 de comuna y ciudad de Valdivia.

En razón del poder otorgado a la Inmobiliaria Ergas y Massri Ltda. por el arrendador, las partes han acordado suscribir el presente addendum, con el objeto de complementar las disposiciones del contrato celebrado, especificando las formas en las que podrán ser pagadas las rentas del arrendamiento

SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente instrumento, las partes contemplan las estipulaciones del contrato de arrendamiento celebrado respecto del inmueble ubicado en calle Arauco N° 842, comuna y ciudad de Valdivia, para lo cual reemplazan el párrafo segundo de la cláusula cuarta por el siguiente:

"El ARRENDATARIO deberá efectuar el pago de las rentas de arrendamiento durante los primeros cinco (5) días de cada mes, en las oficinas de la Inmobiliaria Integral Ergas y Massri Limitada, ubicadas en Avenida Alemania N° 360, local 4, ciudad de Valdivia, sociedad que actúa como corredora para efectos del presente contrato. Las rentas se pagarán mediante depósito en la cuenta corriente N°03-82897-2 del Banco Santander a nombre de Inmobiliaria Integral Ergas y Massri Limitada, o mediante su entrega, contra recibo, en el domicilio señalado, a cualquiera de los representantes de la sociedad o al personal que se encuentre facultado para ello". En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones acordadas en el contrato individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: PERSONERÍAS

La personería o de don Cristian Bowen Garfias, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 60 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que no se adjunta por ser conocido de las partes.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder del Proveedor y tres en poder de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes

IAS/APP/MSZ/JFF/IMWM/MS/GAD
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo (c/antecedentes)
- Seremitt Región de Los Ríos
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 22.821.400
ID Sigla	112417
Imputación	19.01.01.22.09.002
Presupuesto	\$ 262.154.630
Acumulado	\$ 153.090.617
Disponibilidad	\$ 109.062.013
Responsable	SC JB
Fecha	24-04-2015

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 6.734.640
ID Sigla	109850
Imputación	19.01.03.22.09.002
Presupuesto	\$ 299.830.000
Acumulado	\$ 131.672.327
Disponibilidad	\$ 168.157.673
Responsable	SC JB
Fecha	24-04-2015